REGISTRADO R-Nº 575

Corresp. Expte. N° 3/2011

BAHIA BLANCA, 20 de Mayo de 2011

VISTO:

La necesidad existente en la Secretaría General de Cultura y Extensión Universitaria de contar con un agente que cumpla funciones de Jefe de Supervisión de la citada Secretaría;

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06) y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional del Sur (Resolución R-167/09 y su anexo); y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución R-Nº 11/2011 se trasladó un cargo Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo desde el Departamento de Humanidades a la Secretaría General de Cultura y Extensión Universitaria;

Que resulta imprescindible adoptar criterios de selección que aseguren la igualdad de oportunidades en la Universidad y que permitan la adecuada valoración de sus cualidades;

Que es necesario seleccionar a aquella persona que pueda alcanzar de forma adecuada los fines definidos por la Universidad a través de su Estatuto, garantizando el cumplimiento de las prescripciones del régimen vigente;

Que dicha selección debe ajustarse en un todo a la normativa en vigor en la materia aplicable a esta Universidad.

POR ELLO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Llamar a concurso cerrado para cubrir un cargo Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo (Decreto 366/06), en forma permanente, para cumplir funciones de Jefe de Supervisión de la Secretaría General de Cultura y Extensión Universitaria. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON 74/100 ($ 3.782,74), más un adicional remunerativo bonificable de CIEN PESOS ($ 100), más

las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2°: Los requisitos, condiciones generales y particulares, temario general y función correspondientes al presente llamado a concurso, son los que se detallan a continuación:

Requisitos:

Edad mínima de dieciocho (18) años.
Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
Estudios cursados: Estudios medios aprobados.
Horario a cumplir: 35 horas semanales, en el horario de 07:00 a 14.00 hs.
No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

Temario General

Normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur (leyes, resoluciones, disposiciones, estatuto, etcétera).
Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06)
Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS (Resolución R-167/09 y su anexo).

Condiciones Generales:

- Poseer conocimientos generales sobre la normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur.
- Conocimientos básicos de computación. Sistema COMDOC II.

Condiciones Particulares:

- Poseer conocimientos sobre la organización y funcionamiento de la Secretaría General de Cultura y Extensión Universitaria:
  - Reglamento de Funcionamiento del Concurso de Proyectos de Extensión (Resol. CSU Nº 602/09).
  - Reglamento del Programa de Voluntariado de la UNS (Resol. CSU Nº 444/09).
- Poseer conocimientos sobre normativas relacionadas con bases de convocatorias, informes y rendición de cuentas de proyectos al Ministerio de Educación.
- Redacción de anteproyectos de Resoluciones y Convenios Específicos.
- Conocimientos relacionados con gestión de pedidos de compra, anticipos, reintegros, gastos menores, entre otros.

Función: Jefe de Supervisión de la Secretaría General de Cultura y Extensión Universitaria.

Principales tareas a desarrollar

- Realizar la gestión administrativa de los proyectos pertenecientes a los Programas de Extensión y Voluntariado.
- Colaborar en la gestión administrativa de la Diplomatura en Promoción de Derechos del Adulto Mayor.
- Colaborar en la difusión de actividades culturales que se realizan en la Universidad.

Mayor información puede solicitarse en la Secretaría General de Cultura y Extensión Universitaria- Av. Colón 80- Planta Baja- Interno 1106.

ARTÍCULO 3º: Publicar el llamado a concurso, dándole la difusión correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Art. 4° del Anexo I de la Resolución R- 167/2009, durante el periodo comprendido entre los días 26 de Mayo y 15 de Junio del corriente año.

ARTICULO 4º: Fijar el período comprendido entre los días 16 y 30 de Junio del corriente inclusive, como período para que los interesados en inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

ARTICULO 5º: En la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:
Examen: setenta (70%) por ciento; entrevista personal: treinta (30%) por ciento.
Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTICULO 6º: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:
- Examen escrito: 11 de Julio de 2011.
- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 13 de Julio de 2011.

ARTICULO 7º: Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el presente llamado a concurso a Carlos GUTIERREZ (Legajo Nº 5786), Patricia Raquel BLASCO (Legajo Nº 5354) y Clarisa Gretel MANGOLD (Legajo Nº 10.826) como miembros titulares, y a María Alejandra CAUNEDO (Legajo Nº 8649), Patricia Liliana MICOL (Legajo Nº 5151) y Andrea GIANETTI (Legajo Nº 6489) como miembros suplentes.

ARTÍCULO 8°: Participarán como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), la agente Lizzette BERRONI como titular, y en calidad de suplente la agente Claudia MENDIBURO, conforme la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 9º: El Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se concursa, conforme lo señalado en el Art. 26° del Dec. 366/06 y demás especificaciones consignadas en el art. 21° del Anexo I de la Resolución R- 167/2009.

ARTÍCULO 10°: Regístrese. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cúrsense las notificaciones de estilo. Tomen razón la Secretaría General de Cultura y Extensión Universitaria, el Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, oportunamente, archívese.----------

Lic. Claudia LEGNINI	Dr. Guillermo CRAPISTE
Secretaria General Técnica	Rector